



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚPAC AMARU INCA

LEY DE CREACIÓN 24525 DEL 06-06-1986

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°078-2024-GM/MDTAI

Túpac Amaru Inca, 24 de Septiembre del 2024.

VISTO:

El Informe N°423-2024-MDTAI/OGAJ de fecha 24 de Septiembre del 2024 emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe N°693-2024-GDTI-MDTAI-JHO de fecha 19 de Septiembre del 2024 emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, el Informe N°0465-2024-SGI-GDTI-MDTAI de fecha 18 de Septiembre del 2024 emitido por el Subgerente de Infraestructura, quienes solicitan la sustitución del Jefe de Supervisión de la obra denominada **“CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECREACIÓN Y ESPARCIMIENTO EN EL MIRADOR TURÍSTICO SAN CARLOS DEL DISTRITO DE TÚPAC AMARU INCA DE LA PROVINCIA DE PISCO DEL DEPARTAMENTO DE ICA”**, con CUI N°2508778, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972 establece que "Las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativas en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, de acuerdo a la Ley N°30225, aprobado mediante Decreto Supremo N°234-2022-EF, artículo 186°, numeral 186.1 señala: Durante la ejecución de la obra, se cuenta, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. Queda prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El inspector es un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona jurídica, esta designa a una persona natural como supervisor permanente en la obra.

Que, de acuerdo a la Ley N°30225, aprobado mediante Decreto Supremo N°234-2022-EF, artículo 190°, numeral 190.3 **Obligación del Contratista de Ejecutar el Contrato con el Personal Ofertado** señala **“El contratista puede solicitar de manera justificada a la entidad que el autorice a la sustitución del personal acreditado.**

Numeral 190.4 del Artículo 190°, Obligación del Contratista de Ejecutar el contrato con el personal Ofertado del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado – Ley N°30225 aprobado mediante Decreto Supremo N°234-2022-EF el mismo que señala: **Para que proceda la sustitución del personal acreditado, según lo previsto en los numerales 190.2 y 190.3, el perfil del reemplazante no afecta las condiciones que motivaron la selección del contratista.**

Numeral 190.5 del Artículo 190° Obligación del Contratista de Ejecutar el contrato con el Personal Ofertado del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado – Ley N°30225 aprobado mediante Decreto Supremo N°234-2022-EF el mismo que señala: La solicitud de

Jirón Huascar Mz.38. -Lt. 10. Plaza de Armas
Telef. N° (056) 534755
www.munitai.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚPAC AMARU INCA

LEY DE CREACIÓN 24525 DEL 06-06-1986

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°078-2024-GM/MDTAI

sustitución a la que se refiere el numeral 190.2 se efectúa por escrito a la Entidad como máximo dentro de los cinco (5) días de conocido el hecho. En los casos previstos en el numeral 190.3 se efectúa quince (15) días antes de la fecha estimada para que opere la sustitución. Si dentro de los ocho (8) días siguientes de presentada la solicitud a la Entidad no emite pronunciamiento se considera aprobada la sustitución.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°072-2024-GM/MDTAI, se acepta la renuncia del Ing. Roger José Hostia Cordero con registro CIP N°278412 al cargo de Jefe de Supervisión de la obra denominada: **“CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECREACIÓN Y ESPARCIMIENTO EN EL MIRADOR TURÍSTICO SAN CARLOS DEL DISTRITO DE TÚPAC AMARU INCA DE LA PROVINCIA DE PISCO DEL DEPARTAMENTO DE ICA”**, con CUI N°2508778.

Que, con Informe N°0465-2024-SGI-GDTI-MDTAI de fecha 18 de Septiembre del 2024 emitido por el Subgerente de Infraestructura, teniendo en consideración la Resolución de Gerencia Municipal N°072-2024-GM/MDTAI, solicita aprobar el acto resolutivo para la sustitución al jefe de supervisión de la obra denominada: **“CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECREACIÓN Y ESPARCIMIENTO EN EL MIRADOR TURÍSTICO SAN CARLOS DEL DISTRITO DE TÚPAC AMARU INCA DE LA PROVINCIA DE PISCO DEL DEPARTAMENTO DE ICA”**, con CUI N°2508778, a favor del Ing. Edison Juniors Canaza Condori con CIP N°206827, ratificado con el Informe N°693-2024-GDTI-MDTAI-JHO de fecha 19 de Septiembre del 2024 emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

Que, con Informe N°423-2024-MDTAI/OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que es procedente la sustitución del jefe de supervisión de la obra denominada: **“CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECREACIÓN Y ESPARCIMIENTO EN EL MIRADOR TURÍSTICO SAN CARLOS DEL DISTRITO DE TÚPAC AMARU INCA DE LA PROVINCIA DE PISCO DEL DEPARTAMENTO DE ICA”**, con CUI N°2508778, a favor del Ing. Edison Juniors Canaza Condori con CIP N°206827 y solicita que se emita el acto resolutivo.

Que, estando a las consideraciones expuesta, con la visación de conformidad de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Subgerencia de Infraestructura y la Oficina General de Asesoría Jurídica y, en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N°218-2020-ALC-MDTAI, Resolución de Alcaldía N°442-2023-ALC/MDTAI y la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la sustitución del jefe de supervisión de la obra denominada: **“CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECREACIÓN Y ESPARCIMIENTO EN EL MIRADOR TURÍSTICO SAN CARLOS DEL DISTRITO DE TÚPAC AMARU INCA DE LA PROVINCIA DE PISCO DEL DEPARTAMENTO DE ICA”**, con CUI N°2508778, designando al Ing. Edison Juniors Canaza Condori con CIP N°206827, profesional que se desempeñara como jefe de supervisión en reemplazo del Ing. Roger José Hostia Cordero con registro CIP N°278412.

Jirón Huascar Mz.38. -Lt. 10. Plaza de Armas
Telef. N° (056) 534755
www.munitai.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚPAC AMARU INCA

LEY DE CREACIÓN 24525 DEL 06-06-1986

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°078-2024-GM/MDTAI

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Subgerente de Infraestructura, Oficina de Administración y finanzas y demás interesados para su conocimiento y fines pertinentes.



ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Túpac Amaru Inca (www.munitai.gob.pe)

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUPAC AMARU INCA

Jaime Medina Escobar
Abog. Jaime Medina Escobar
GERENTE MUNICIPAL



Jirón Huascar Mz.38. -Lt. 10. Plaza de Armas
Telef. N° (056) 534755
www.munitai.gob.pe